

**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
CONTRA LA RESOLUCIÓN
OSINERGMIN N° 067-2011-OS/CD**





Solicitamos que en el cuadro N° 8 de la Resolución se debe adicionar los coeficientes de la fórmula de actualización para las instalaciones del Sistema Garantizado de Transmisión (Línea Chilca – La Planicie – Zapallal 220 kV y Línea Chilca – Zapallal 500 kV)



Para el caso de las líneas de Transmisión construidas bajo la modalidad de Contratos SGT, se debe considerar que el valor reconocido al Peaje Unitario por Conexión deberá conservar su valor inicial en dólares americanos, y por lo tanto debe ser actualizado mensualmente de acuerdo a las variaciones del tipo de cambio.



Solicitamos al OSINERGMIN que adicione los coeficientes de actualización para las instalaciones del Sistema Garantizado de Transmisión y proceda a emitir una nueva resolución donde se incluyan estos coeficientes.

